



Junta de Sanidad en la clase de Vocales auxi-
liares que ha estado desempeñando; para donde
los oportunos oficios a la misma Junta, e intere-
sado p.^o su satisfacción.

Vocal de Sanid.^o

Se nombre p.^o
tal un facultativo.

El Diputado del Común D. Juan José
Francisco Dipos. Ha advocatedo que en mucha
Junta de Sanidad hay entre sus individuos
un Vocal de la clase de Facultativos; y que
conceptua seria muy del caso que en esta
Ciudad se estableciera igual orden por el
beneficio que de ello ha de resultar a la salud
publica, nombrandose p.^o tal Vocal el pri-
mer facultativo titulado. Luteñida por
este Ayuntamiento. la anterior exposicion, acuerda:
Se oficie con la Ill.^{ma} Junta de Sanidad de esta
Ciudad p.^o si tiene a bien admitir a lo que se
indica, Respecto a que este Ayunt.^o considere

